

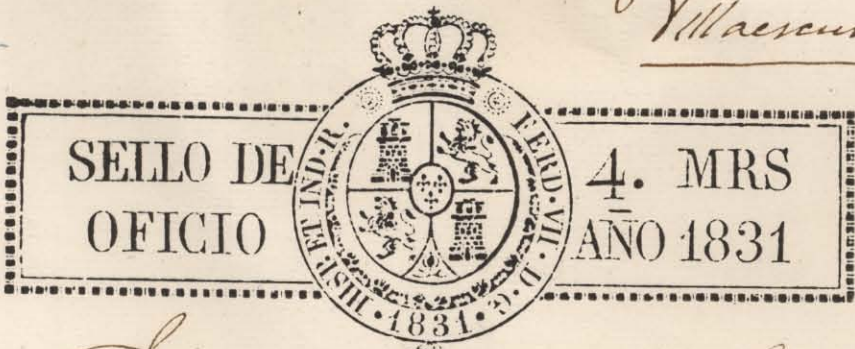
Villaverde de Salcedo.



Ramon Calbo, Regentador del Dño. porpexio-
nal sobre herencias, viudas, y legados, de
esta V. de Villaverde de Salcedo.

Certifico: Que en los tres meses que han
mediado desde primeros de Enero, hasta fin
de Mayo del corriente año, no ha falleci-
do en este pueblo, persona alguna, que haya
dejado bienes sujetos á el pago de la imposición
gradual sobre herencias, viudas, y legados; para
formar la Cuenta mensual, con arreglo al
modelo que se ha circulado al efecto. Y para
que conste y sobre los efectos que conbeniga, doy
el presente que firmo, en esta V. de Villa-
verde de Salcedo, á diez de Abril, del
año ochocientos treinta y uno. =

Ramon Calbo



Salustiano Antonio Garcia, C. n. ^{no. 7800.}
y del Ayuntamiento de Villacueva de
Salvoites, Certifico: Que en el año pasado
de mil ochocientos y treinta, en la Relación
de Vinculos y Mayorazgos, que presento esta
Justicia al Sr. D. ^{de la Real} para cada
un' equitacion en el que posee Juan
de Val, Madra de Pedro Robello, por
haberlo encobrado a nombre de ella, solo por
haberlo cedido su Padre J. J. de ^{lo adm.}
vintres; y siendo así que la Dña. Juan. no
ha fallecido, y se halla en posesion de tal
vinculo 31 años; no está comprendida en el
Jago de las imposiciones graduales que previene
el R. Decreto, e Intervencion que la motiva.
Y que contee y obra los efectos q. combenga
de mandato de los Sres. Luis Martinez, y
Gerónimo Alcolea, Alcaldes ord. en ella, doy
el presente que firmo, con el que de sus Merces
cedu lo acostumbra, en virtud de Villacueva
de Salvoites a doce de Abril, de mil ocho-
cientos treinta y uno. =

Gerónimo Alcolea P. de sus Merces.
Salustiano Antonio Garcia